



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES y REPRESENTANTE DE ESE DEPARTAMENTO ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 1° de septiembre de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **6.144**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 143/2022; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 57/2022, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir al Director/a del Departamento de Ciencias Sociales y Representante del mismo Departamento ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que, en el primer caso, el actual Director fue nombrado Director de recursos Humanos y, en el segundo, el actual representante fue designado Director de Escuela de Psicología.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Decana Sra. Castro, en el ordinario 57/2022, citado en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ciencias Sociales elijan a su Director/a y a su Representante ante el Consejo de Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votaciones el día **miércoles 21 de septiembre de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 28 de septiembre de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 12 de septiembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 15 de septiembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 20 de septiembre
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 21 de septiembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 21 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 23 de septiembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Miércoles 28 de septiembre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 28 de septiembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 30 de septiembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 4 de octubre

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del

